SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN

El pasado 13 de junio, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los *"Lineamientos que Regulan la Aplicación de las Medidas Administrativas y de Reparación del Daño en casos de Discriminación"* que tienen como objetivo reducir la incidencia de actos discriminatorios, fomentar la denuncia y garantizar a la víctima un acompañamiento y la efectiva reparación del daño.

Estos lineamientos complementan lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y se basan en estándares internacionales de derechos humanos, para incluir medidas de reparación, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.

La institución encargada de dar seguimiento a estos lineamientos es el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (CONAPRED), el cual deberá crear un mecanismo eficiente de captación, tramitación y solución de denuncias por discriminación; la realización e implementación de protocolos de actuación; campañas de concientización; adopción de políticas públicas; adopción de "Guías de Acción Pública", y desarrollo de sistemas de protección, entre otros.

Los Lineamientos señalan que, allegándose de todas las pruebas necesarias para esclarecer los hechos, y determinando la existencia de un daño, el CONAPRED podrá asegurar que se restituya el derecho violado y que se garantice la no repetición del acto, omisión o práctica social discriminatoria. De no ser el caso, evaluará la aplicabilidad de las medidas de compensación por el daño ocasionado; amonestación pública o disculpa pública o privada.

Es importante destacar que la compensación debe de comprender tanto el daño material, el cual constituye la pérdida o detrimento patrimonial, como el daño inmaterial, que son aquellos daños que no tienen carácter económico o patrimonial y que pueden comprender sufrimientos o aflicciones causados a la víctimas directas y a sus allegados, el menoscabo de valores, así como las alteraciones de carácter no pecuniario en las condiciones de la víctima.

Para el cumplimiento y ejecución de estas medidas, el CONAPRED podrá solicitar cualquier información, documentación o evidencia; convocar a reuniones; realizar entrevistas, y realizar inspecciones dentro de las áreas donde se denunció la discriminación.

En los artículos transitorios, se establece que la entrada en vigor de los Lineamientos tendrá lugar 60 días después de la publicación en el DOF.

La publicación y posterior utilización de estos lineamientos significa dotar de más y mejores herramientas para el ejercicio pleno del derecho a la igualdad, necesario para consolidar una sociedad incluyente.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Lineamientos que Regulan la Aplicación de las Medidas Administrativas y de Reparación del Daño en casos de Discriminación: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5348669&fecha=13/06/2014